

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.**

Por Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia, (DOE n.º 106, de 4 de junio de 2025) se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y de conformidad con la Base cuarta apartado tercero de la referida resolución una vez transcurrido el plazo de subsanación y vistas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Recursos Humanos,

**RESUELVE**

**Primero:** Elevar a definitivas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados en la categoría de Enfermero/a.

**Segundo:** Hacer públicas dichas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la categoría de Enfermero/a en el Portal de Selección. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Selección de personal. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano a través del portal de selección de personal (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>) en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en dicho Portal, según disponen los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y en los artículos 102 y 107 de la *Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*. Interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
José Antonio Bote Paz

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 38 25 00

Fax: 924 38 25 71



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	19/08/2025 12:01:34	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	FDSESK7F2Q69ETW7LFCGSBBC2FGFS4	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	